



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 276-R-UNICA-2017**

Ica, 16 de Febrero de 2017



**VISTO;**

La Solicitud N° 2194 del 14 de febrero de 2017, presentado por Edson Clynton Casavilca Romero, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 133-R-UNICA-2017 del 31 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 133-R-UNICA-2017 del 31 de enero de 2017, se aprueba n vías de regularización administrativa, la relación de ingresante a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por Traslado Interno del Proceso de Admisión 2015-II, realizado por la Comisión de Traslados Internos y Externos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, al siguiente postulante: CASAVILCA ROMERO EDSON CLYTON;

Que, se puede apreciar en el documento nacional de identidad que su nombre correcto es CASAVILCA ROMERO EDSON CLYNTON, y no el citado en la Resolución Rectoral N° 133-R-UNICA-2017, por lo que debe rectificarse la Resolución antes mencionada;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** los artículos 1° y 3° de la Resolución Rectoral N° 133-R-UNICA-2017 del 31 de enero de 2017; en el extremo que nombran a: CASAVILCA ROMERO EDSON CLYTON, debiéndose ser lo correcto: CASAVILCA ROMERO EDSON CLYNTON.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fue elaborada exactamente  
a su original que tengo a mi disposición y que es una copia fide.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL